



Ayuntamiento de Algarrobo

SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2019.

Concejales/as electos

- D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)
- D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)
- D. Adrián González García (P.P.)
- D^a. Rita María González Rivas (P.S.O.E.)
- D^a. María Ángeles Lozano Fernández (P.P.)
- D^a. Patricia Navarta Ruiz (P.P.)
- D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)
- D^a. Aida María Pendón López (P.S.O.E.)
- D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)
- D^a. Natacha Rivas Campos (P.P.)
- D. José Luis Ruiz Cabezas (Cs)
- D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)
- D^a María Victoria Segovia Gómez (P.P.)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Algarrobo, siendo las doce horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa las personas arriba anotadas, Concejales Electos en las pasadas Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, a los efectos de Constitución de la Corporación Local y elección del Alcalde/sa.

ASUNTOS TRATADOS

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del régimen Electoral General, así como el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, tienen lugar los siguientes actos:

I. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Según los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, la Secretaria informa que, entre los Concejales/as Electos presentes, el de mayor edad es D. Miguel García Sánchez, y la de menor edad es D^a. Aida María Pendón López.

Ayuntamiento de Algarrobo

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 Málaga. Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23





Ayuntamiento de Algarrobo

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales Electos presentes, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares.

II. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaria y la acreditación de la personalidad de los Concejales/as Electos, de acuerdo con el Acta de Proclamación de Electos que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona, y las considera suficientemente válidas.

III. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión trece Concejales/as Electos, que representan la totalidad de los elegidos, y por lo tanto constituyen la mayoría absoluta, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Juro o Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

La Secretaria da cuenta del cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 del TRRL y artículos 36 y 56 del ROF sobre Arqueo Extraordinario e Inventario de Bienes de la Corporación.

IV. ELECCIÓN DE ALCALDE

A continuación la Secretaria, da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde/sa, quedando, los asistentes a la sesión, enterados de su contenido.

Los Concejales que encabezan las listas electorales y por lo tanto son elegibles, son los siguientes:

Nombre y apellidos	Lista Electoral
D. Alberto Pérez Gil	P.S.O.E.
D ^a . Natacha Rivas Campos	P.P.
D. José Luis Ruiz Cabezas	Cs.

Acto seguido, proceden a levantar la mano los concejales que se presentan como candidatos a la elección de la Alcaldía, siendo éstos D. Alberto Pérez Gil y D^a. Natacha Rivas Campos, no presentando candidatura el Partido Ciudadanos (Cs).

Todos los concejales presentes proceden, mediante papeleta secreta, a la

Ayuntamiento de Algarrobo





Ayuntamiento de Algarrobo

votación, que da el siguiente resultado:

Votos obtenidos por D. Alberto Pérez Gil: 7

Votos obtenidos por D^a Natacha Rivas Campos: 6

Siendo el número de votos válidos emitidos el de trece y habiendo obtenido mayoría absoluta la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, en virtud de lo dispuesto en el artículo 196,c) de la LOREG, es proclamado Alcalde el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez Gil.

A continuación el Sr. Alcalde electo toma posesión de su cargo y presta promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, bajo la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido toman la palabra los representantes de los distintos grupos políticos, coincidiendo todos ellos en el agradecimiento a los electores por su participación y el apoyo electoral que cada uno ha recibido.

Se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y dos minutos, firmando el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria que doy fe.

